

“Religion on Human Rights”

International Center for Law and Religion
Studies at Brigham Young University
Twentieth Annual International Law and Religion Symposium

RELACION DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL PERU

María Esperanza Adrianzén Olivos
Directora de Asuntos Interconfesionales
Dirección General de Justicia y Cultos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Perú

ES UN HONOR DIRIGIRME A UN PUBLICO TAN ESPECIAL COMO ES EL QUE EN ESTE MOMENTO ME ACOMPAÑA Y CON EL QUE COMPARTIREMOS TEMAS COMO EL QUE NOS CONVOCA. PRESENTO EL SALUDO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ASI COMO DE LAS AUTORIDADES QUE DESDE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL PERU CONOCEN DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS.

DEBO PARTIR DEL PRINCIPIO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO, QUE RECONOCE Y GARANTIZA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, DE ALLÍ QUE RESULTA IMPORTANTE, ESPECIALMENTE EN UN ESTADO LAICO COMO EL DEL PERÚ, RECONOCER EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, A LA QUE SE TIENE EL DEBER, NO SOLO DE PRESTAR ATENCIÓN, SINO DE TUTELAR Y RESPETAR SU EFECTIVO EJERCICIO, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVO.

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SON IGUALES PARA TODA PERSONA, NACEN DE SU DIGNIDAD, POR LO QUE EL ESTADO TIENE COMO FINALIDAD, EN EL MARCO DE TAL PROTECCION, VELAR POR SU CABAL VIGENCIA.

SI BIEN EL PERU, HISTORICAMENTE FUE UN ESTADO CONFESIONAL¹, EN 1915 SE PERMITE EL EJERCICIO PÚBLICO DE CULTOS NO CATÓLICOS, POSTERIORMENTE, CON LA CARTA CONSTITUCIONAL DE 1933 DESAPARECE EL CONFESIONALISMO DEL ESTADO, HASTA QUE EN 1979 SE INCLUYÓ COMO

¹ A través de su historia, el Perú da cuenta que desde la República, con la Constitución de 1812 hasta 1820, se ha tenido un Estado Confesionalista rígido, pasando por momento de confesionalismo mitigado. Así, contamos con textos constitucionales de 1826, 1828, 1834 y 1839, que declaraban un confesionalismo rígido, en tanto que los textos constitucionales de 1856 a 1920, presentaban un confesionalismo estatal, mitigado, es decir, permitían la profesión religiosa diferente, pero el Estado se profesaba Católico.

UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EL DERECHO A “LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGION EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA. NO HAY PERSECUCIÓN POR RAZÓN DE IDEAS O CREENCIAS. EL EJERCICIO PÚBLICO DE TODAS LAS CONFESIONES ES LIBRE, SIEMPRE QUE NO OFENDA A LA MORAL O ALTERE EL ORDEN PÚBLICO”, SIENDO ESTE EL CRITERIO TAMBIEN RECONOCIDO EN LA CONSTITUCION VIGENTE DE 1993.

COMO SABEMOS, EL ESTADO LAICO SE FUNDAMENTA EN LA DISTINCIÓN ENTRE LOS PLANOS DE LO SECULAR Y DE LO RELIGIOSO, EN ESTE SENTIDO LAS CONFESIONES RELIGIOSAS, TODAS ELLAS INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, SE VEN RECONOCIDAS POR EL ESTADO CON LAS IMPLICANCIAS QUE ELLO ENTRAÑA, POR ELLO EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y SU LIBRE EJERCICIO EN EL SENO DE LA SOCIEDAD, ES DE GRAN IMPORTANCIA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL PERU SE HA CONSTITUIDO EN UN ESTADO LAICO, COMPROMETIDO CON EL EJERCICIO PLENO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LOS DERECHOS DE ELLA DERIVADOS, EN TANTO QUE RECONOCE EL HECHO RELIGIOSO Y LO VALORA, NO EXACTAMENTE EN LO SUBJETIVO Y CONFESIONAL, SINO EN LA CONSECUENCIA SOCIAL QUE LA PRÁCTICA DE LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS GENERA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE ES FINALMENTE EL LAZO QUE REUNE ESA RELACION ESTADO-CONFESION RELIGIOSA, SIN CONFUSION DE ORDENES, SIN IGNORARSE MUTUAMENTE, DANDO AL CESAR LO QUE ES DEL CESAR Y SIEMPRE A DIOS, LO QUE ES DE DIOS.

EN EL MARCO DESCRITO EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS², CUENTA CON LA DENOMINADA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA Y CULTOS, QUE TIENE COMO UNA DE SUS FUNCIONES PRINCIPALES LA RELACION DE ESTADO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES RELIGIOSAS, LA CUAL ES DESARROLLADA A TRAVES DE DOS AREAS, COMO SON LA DIRECCION DE ASUNTOS INTERCONFESIONALES Y LA DIRECCION DE ASUNTOS DE LA IGLESIA CATOLICA, SITUACION ESTA QUE SE EXPLICA POR EL CARÁCTER HISTORICO DE LA RELACION IGLESIA Y ESTADO EN EL PERÚ; LO QUE NO IMPIDE QUE AMBAS REPARTICIONES COORDINEN EL COMUN INTERES DEL FORTALECIMIENTO DE UN AUTENTICA LIBERTAD RELIGIOSA.

² Ley N° 29809, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Art. 88° y 89°.

EN ESE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE PRECISAMENTE, EL FORTALECIMIENTO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA IMPLICA LA EXISTENCIA DE UN MUTUO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE CADA PARTE, SITUACION QUE COINCIDE CON EL MENSAJE DE VOCES RELIGIOSAS AUTORIZADAS, ASI COMO, ENTIENDO, CON LA CONVICCION DE TODA PERSONA PRACTICANTE DE UNA RELIGION.

EL CARÁCTER LAICO DEL ESTADO NO EQUIVALE A IGNORANCIA, INDIFERENCIA Y MENOS HOSTILIDAD HACIA LA PRACTICA DE UNA RELIGIÓN, MAS BIEN, VALORA LA IMPORTANCIA SOCIAL DE LAS DIFERENTES CONFESIONES RELIGIOSAS. EN TODO CASO, SOMOS DE LA IDEA QUE DICHO CARACTER ES COMPATIBLE CON EL COMPROMISO QUE ASUME EL ESTADO EN SU RELACION CON TODAS LAS CONFESIONES RELIGIOSAS CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES QUE SUSTENTEN LOS ALCANCES DE ESA COLABORACION Y NEUTRALIDAD DEL ESTADO.

EN TAL SENTIDO, EL PERÚ COMO ESTADO LAICO, PRESTA SU COLABORACIÓN A LAS ENTIDADES RELIGIOSAS, CONSIDERANDO QUE EL EJERCICIO DE LA RELIGIÓN ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL, ALTAMENTE BENEFICIOSO PARA LA SOCIEDAD, Y QUE LA PRACTICA RELIGIOSA REDUNDA EN BENEFICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NACIONAL, DE TODA LA COMUNIDAD. MAS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS DE CREDO QUE PUDIERAN EXISTIR, HAY UN OBJETIVO COMUN, QUE ES EL TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE TODOS Y EN TODO, Y QUE MÁS FUERZA PARA TAL TAREA QUE LA CONVICCION RELIGIOSA; QUE SE TORNA EN EL IMPULSO CONSTANTE Y DESINTERESADO Y FINALMENTE DE ADMIRABLE ALTRUISMO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

EN DICHO MARCO, EL SECTOR DEL ESTADO QUE REPRESENTO TIENE ENTRE SUS COMETIDOS LA RELACION CON LAS CONFESIONES RELIGIOSAS, OBSERVANDOSE QUE EL ESTADO Y LAS CONFESIONES RELIGIOSAS, TENIENDO UNA PROPIA Y DIFERENTE NATURALEZA Y FINES, COINCIDEN EN UNA COMUN FINALIDAD, COMO ES EL SERVICIO A LA PERSONA HUMANA Y A LA NACION POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE COORDINEMOS LAS ACTIVIDADES, DIFERENTES PERO NO OPUESTAS, QUE NOS PERMITAN UN MISMO SENTIR PARA SERVIR A NUESTRA COMUNIDAD.

EL ESTADO PERUANO, RECONOCE LA IMPORTANCIA SOCIAL QUE TIENE LA PRACTICA DE UNA RELIGION, LA VIVENCIA DE SUS CONVICCIONES PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MAS INCLUSIVA, MAS FRATERNA Y DE SOLIDOS Y ALTOS PRINCIPIOS MORALES; ESTA VISION DESDE ESTE ESTRADO, NOS PERMITE CONSIDERAR LA SIGNIFICATIVA Y GRATA OPORTUNIDAD QUE NOS DA LA FRATERNA REUNION DE RESPONSABLES DE DIVERSAS COMUNIDADES RELIGIOSAS QUE LABORAN A NIVEL GLOBAL, APORTANDO DESDE SU ESPACIO Y SUS CONDICIONES, DESDE SU PRACTICA Y DESDE SU ACCION, UN SERVICIO QUE SE PROYECTA MAS ALLÁ DE LAS FRONTERAS, A LO QUE AHORA SE TIENDE A LLAMAR NUESTRA ALDEA GLOBAL.... EN SÍNTESIS, CADA PAÍS, CON SU PROPIA HISTORIA Y SUS PECULIARIDADES PUEDE TOMAR COMO REFERENCIA LA CONTRIBUCION DE MUCHAS ENTIDADES RELIGIOSAS, A LA FORMACION DE SU SOCIEDAD. LA SOLIDEZ, DE LA MAYORIA DE ELLAS, EN PRINCIPIOS Y VALORES, RESULTA GRATIFICANTE PARA CUALQUIER ESTADO, Y PERMITE EN BUENA CUENTA, UN MEJOR GOBIERNO.

DESDE NUESTRA EXPERIENCIA, PODEMOS RECONOCER LAS VENTAJAS QUE OFRECE PARA EL TRABAJO DEL ESTADO, LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EN EL AMBITO SOCIAL. EN EL AÑO 2003, EN LA RECIEN CREADA DIRECCION DE ASUNTOS INTERCONFESIONALES SE INICIÓ LA IMPLEMENTACION DE UN REGISTRO, EN PRINCIPIO DENOMINADO, "REGISTRO DE CONFESIONES RELIGIOSAS DISTINTAS DE LA CATOLICA",³ DESDE 2010, SE DENOMINA REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS⁴. EN DICHO REGISTRO SE INSCRIBIERON 158 CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS, CON LAS CUALES SE HA LOGRADO UN CONTACTO FLUIDO, QUE NOS HA PERMITIDO CONOCER DE CERCA LA LABOR NO SOLAMENTE EN EL AMBITO RELIGIOSO Y ESPIRITUAL, SINO TAMBIEN, EN LO SOCIAL, AMBITO EN EL QUE SE UNIFICA EL CRITERIO DE SERVICIO CON EL ESTADO, POR SER DE COMUN INTERES.

ASI, HEMOS VERIFICADO QUE ENTIDADES COMO LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, ALGUNAS ORGANIZACIONES MISIONERAS COMO LA MISION SUIZA EN EL PERU, MISIONES PRESBITERIANAS MUNDIALES, SIM INTERNATIONAL, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO LA COMUNIDAD ANGLICANA, LA

³ Resolución Ministerial N° 377-2003-JUS, emitida por el Ministerio de Justicia de Perú

⁴ El 21 de diciembre de 2010 se publica la Ley N° 29635 en el Diario Oficial "El Peruano", norma que desarrolla el mandato constitucional sobre libertad religiosa en el Perú.

COMUNIDAD JUDÍA, LA COMUNIDAD ISLÁMICA, LAS DIVERSAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y SUS ENTES REPRESENTATIVOS, ENTRE OTRAS, BRINDAN UN NOTABLE APOORTE DE SERVICIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU FE, QUE VA MÁS ALLÁ DE SU PROPIA COMUNIDAD RELIGIOSA, Y LO HACEN SIN ALARDE, PROCURANDO SIMPLEMENTE EL BIENESTAR DE SU PROJIMO, PERO QUE SUMADOS LOS ESFUERZOS, ALCANZAMOS EL DESEADO BIEN COMUN, QUE ES LA RAZÓN DE SER DEL ESTADO.

EN TALES TÉRMINOS, RECONOCEMOS EL VALIOSO APOORTE QUE CALLADAMENTE MUCHAS ENTIDADES RELIGIOSAS BRINDAN AL PAÍS A TRAVÉS DE DIVERSAS OBRAS SOCIALES A FAVOR DE LOS MÁS NECESITADOS, EN ÁREAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN, PREFERENTEMENTE EN ATENCIÓN A NIÑOS Y ANCIANOS, COLABORAR CON ELLAS EN SU ATENCIÓN ADMINISTRATIVA SE TORNA EN UNA TAREA GRATIFICANTE, QUE NOS PERMITE SOSTENER LA IDEA QUE SU TRABAJO DE SERVICIO A NUESTRA SOCIEDAD, RESULTA EN UN BRAZO COLABORADOR EN DICHO ÁMBITO, AL ESTADO.

ESA FORMA DE MIRAR EL TRABAJO DE TODAS LAS CONFESIONES RELIGIOSAS, A TRAVÉS DE SU PROYECCIÓN SOCIAL, NOS PERMITE NO SOLO CONOCERLAS, SINO ADMIRAR EL DESPRENDIMIENTO CON QUE LO REALIZAN, Y NOS HACE REFLEXIONAR EN LA NECESIDAD DE REPENSAR ALGUNAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DIFÍCILES COMO ES EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS QUE LES PERMITA IDENTIFICARSE NO SOLO COMO COMUNIDADES QUE BRINDAN AYUDA SOCIAL, SINO COMO ENTIDADES RELIGIOSAS QUE PROYECTAN SU FE A TRAVÉS DE LA AYUDA SOCIAL QUE BRINDAN.

ESTE ENTENDIMIENTO ES LO QUE NOS IMPULSA A SEGUIR SOSTENIENDO QUE ES IMPORTANTE LA CONTINUA PERFECCIÓN DEL TRATAMIENTO NORMATIVO A NIVEL GLOBAL, QUE NOS PERMITAN UNA MEJOR RELACIÓN ESTADO – ENTIDADES RELIGIOSAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL: LA LIBERTAD RELIGIOSA, TAREA EN LA QUE EL PERÚ SE HA COMPROMETIDO, A FIN DE COADYUVAR A UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y SOLIDARIA.

MUCHAS GRACIAS!